

CESAR SUAREZ RAMIREZ

Abogado

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JUNIN (CUND.)

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO No 2015 – 003 EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA CAMILO ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ CONTRA YENNY SOLORZA RODRIGUEZ

CESAR SUAREZ RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente del modo como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del actor dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el fin de presentar la liquidación actualizada del crédito de conformidad con lo dispuesto por el art. 521 del C. de P. C., reformado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, hoy numeral 4 del art. 446 del C. G. del P., conforme al mandamiento de pago y a la sentencia, lo que hago en los siguientes términos:

LETRA DE CAMBIO SIN NÚMERO

CAPITAL.....\$10.000.000.00

VIENE LIQUIDACION APROBADA AL 30/ SEP/ 2015.....\$ 31.956.850.00

DESDE	HASTA	% A	% M	DIAS	\$
01 de Mar/19	31-mar-19	19.37	2.42	31	242.000.00
01 de Abr/19	30-abr-19	19.32	2.41	30	241.000.00
01 de May/19	31-may-19	19.34	2.42	31	242.000.00
01 de Jun/19	30-jun-19	19.30	2.41	30	241.000.00
01 de Jul/19	31-jul-19	19.28	2.41	31	241.000.00
01 de Ago/19	31-ago-19	19.32	2.41	31	241.000.00
01 de Sep/19	30-sep-19	19.32	2.41	30	241.000.00
01 de Oct/19	31-oct-19	19.10	2.39	31	239.000.00
01 de Nov/19	30-nov-19	19.03	2.38	30	238.000.00
01 de Dic/19	31-dic-19	18.91	2.36	31	236.000.00
01 de Ene/20	31-ene-20	18.77	2.35	31	235.000.00
01 de Feb/20	28-feb-20	19.06	2.38	29	238.000.00
01 de Mar/20	31-mar-20	18.95	2.37	31	237.000.00
01 de Abr/20	30-abr-20	18.69	2.34	30	234.000.00
01 de May/20	31-may-20	18.19	2.27	31	227.000.00
01 de Jun/20	30-jun-20	18.12	2.26	30	226.000.00
01 de Jul/20	31-jul-20	18.12	2.26	31	226.000.00
01 de Ago/20	31-ago-20	18.29	2.29	31	229.000.00

Total intereses art. 111 ley 510/1999\$ 4.254.000.00

Avenida 19 Nro. 4-88 Oficina 1701 Bogotá D. C.
Celular :311 270 66 00 Correo: cesuram@hotmail.com

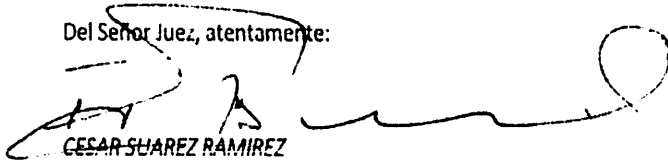
CESAR SUAREZ RAMIREZ
Abogado

Total Capital, e intereses Letra de Cambio sin número\$ 36.210.850.00

Total, Obligación demanda.....\$ 36.210.850.00
--

SON: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE
(\$36.210.850.00)

Del Señor Juez, atentamente:



CESAR SUAREZ RAMIREZ

C.C. No 19.250.483 de Bogotá

T. P. No 60.717 del C. S. de la J

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JUNIN (CUNDINAMARCA)**

CODIGO UNICO 253724089001-2017-00071-00

PROCESO: SUCESION -

INTERESADA: MARIA TRINIDAD BELTRAN DE RODRIGUEZ

APODERADA: Dra. DORA INES PRIETO VELASQUEZ

CAUSANTE: GUILLERMO ANTONIO RODRIGUEZ BELTRAN

CUADERNO Nr. 02 INCIDENTE OBJECION PARTICION

Radicado : tomo VII - folio 282 Nr. 52 -2017

Fecha radicación: 13 de marzo de 2020

Señor:

JUEZ PROMISARIO MUNICIPAL DE JUNIN UNID
E. S. P.

Referencia: Proceso de Sucesión Radicado No 2017-0071
Causante: Guillermo Antonio Rodríguez Beltrán

Don Ines Puerto Velásquez, actuando en calidad de
apoderada dentro del Proceso de la referencia, de la,
Conyuge Sobreviviente MARIA TRINIDAD BELTRAN
DE RODRIGUEZ, por medio del presente documento
OBJETO LA PARTICION Y ADJUDICACION DE
BIENES, presentada por el Dr. Luis Alfonso Beltrán
Rodríguez, estando dentro del termino legal
para hacerlo en los siguientes terminos:

AL PUNTO 5 y AL PUNTO 6 de las GENERALIDADES
DEL PROCESO, NO SE ENCUENTRA referido
EL AUTO, correspondiente, que reconozca a los
Señores, relacionados en los dos numerales como
Herederos del causante: Guillermo Antonio
Rodríguez Beltrán,
Ref: 100

Solicitó respetuosamente a su Despacho, ordenar
REFACER LA PARTICION, por cuanto, los
herederos indicados en los numerales, 5 y 6
NO HAN SIDO RECONOCIDOS, dentro
del Proceso de la referencia.

¿Dónde? ¿Cómo? ¿Por qué? ¿Cuándo? ¿Quién?

El proceso de aprendizaje es un proceso activo y constructivo que implica la interacción del estudiante con el conocimiento y con el entorno.

El aprendizaje es un proceso que implica la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten al individuo enfrentar situaciones nuevas y resolver problemas. Este proceso es influenciado por factores biológicos, psicológicos y ambientales.


El aprendizaje es un proceso que implica la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten al individuo enfrentar situaciones nuevas y resolver problemas. Este proceso es influenciado por factores biológicos, psicológicos y ambientales.

El aprendizaje es un proceso que implica la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten al individuo enfrentar situaciones nuevas y resolver problemas. Este proceso es influenciado por factores biológicos, psicológicos y ambientales.


del Señor Juez

Atentamente,

~~Don [Signature]~~
 DORA INÉS PRIETO VELÁSQUEZ
 C.C. 52'324669 BtK
 T.P. 211002 C.S.T.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Promiscuo Municipal
 Junín Cundinamarca
 CORRESPONDENCIA
 Recibido en: 13 MAR 2020
 Hora: 4:35 pm
 Quien Recibe: EVE
 Folios: 2

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 11 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe escrito de la apoderada demandante referente al trabajo de partición y adjudicación radicado en secretaría el 13 de marzo de 2020 . Durante los días del 17 de marzo al 30 de Junio de 2020, no corrieron términos. Sírvase ordenar lo pertinente .


JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 2017-052. Sucesión Intestada

Radicado: 253724089001-2017-00071-00

Causante : GUILLERMO ANTONIO RODRIGUEZ BELTRAN

Sustanciación civil Nro. 238-2020

En virtud del informe que antecede, se DISPONE:

En virtud del informe secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509, numeral 3°, concordante con el 129, Inciso 4°, del CGP, confiérase traslado de la objeción a la partición presentada por la togada Dora Inés Prieto Velásquez. Fórmese cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Junin - Cundinamarca

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 18 Fecha 14 SEP 2020

El Secretario(e).



Resolución de la Comisión
Federal de Comercio Exterior
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación



El anterior caso se resuelve por Estado

No. 31

El secretario